

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 296

Autoriza modificación de contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil Valle Nevado, Código BIP 30443126-0, ID 1573-12-LR17, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y SOCIEDAD CONSTRUCTORA HABINOR LIMITADA por concepto de aumento de plazo.

ANTOFAGASTA.

0 7 AGO 2018

VISTOS: La Ley 17.301 del año 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Resolución Afecta Nº 143 de fecha 3 de agosto del año 2015 que nombra en calidad de titular a don Mauricio Jiménez Salas; Oficio Nº 709 de fecha 3 de julio del año 2018; Párrafo 4º de la Ley Nº 18.834 sobre estatuto administrativo; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; Resolución Exenta Nº 110790/58/2018 de fecha 9 de enero de 2018 que renueva nombramiento en el cargo de Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19 886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo Nº 278 de 23 de febrero de 2017 del Ministerio de Hacienda que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30443126-0; Solicitud de Compra Nº 34490 de fecha 6 de septiembre del año 2017; Resolución Exenta Nº 322 de fecha 8 de septiembre del año 2017, la cual autoriza llamado a Licitación Pública y aprueba Anexo Complementario de Bases de Licitación que regulan el proceso de Licitación Pública del proyecto "Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Valle Nevado, Antofagasta", Código BIP 30443126-0, ID 1573-12-LR17; Acta de evaluación de las Ofertas de fecha 19 de octubre del año 2017; Resolución Afecta Nº 12 de fecha 19 de octubre del año 2017, que adjudica contratación del Diseño de Especiales y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil Valle Nevado, Antofagasta, Proyecto Código BIP

30443126-0, ID 1573-12-LR17; Contrato de construcción de fecha 28 de noviembre del año 2017, celebrado entre la JUNJI Antofagasta y la Sociedad Constructora Habinor Limitada; Resolución Exenta Nº 446 de fecha 29 de noviembre del año 2017 que aprobó contrato de construcción; Informe I.T.O de fecha 9 por la cual se sugiere la paralización de obras por las razones que indica; Resolución Exenta Nº 186 de fecha 8 de mayo de 2018 mediante la cual se paralizó la obra Construcción de Jardín Infantil Valle Nevado; En la Resolución N°157 de 3 de septiembre de 2014, que aprueba Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras y Contrato Tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomada de razón por el órgano contralor con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución N°151 de 13 de agosto de 2015, tomada de razón por el órgano contralor con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 28 de noviembre del año 2017, se suscribió el contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil Valle Nevado, Código BIP 30443126-0, ID 1573-12-LR17, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y SOCIEDAD CONSTRUCTORA HABINOR LIMITADA. Dicho contrato, fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 446 de fecha 29 de noviembre del año 2017.

El diseño y construcción del Jardín antes individualizado, se proyectó sobre un inmueble perteneciente a la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, cedido a la Junta Nacional de Jardínes Infantiles de Antofagasta, bajo la figura de Comodato. Este inmueble corresponde a una subdivisión predial, la cual se compone de 3 lotes. El lote asignado a JUNJI Antofagasta corresponde a la dirección Avenida Juan Pablo II, Nº 402, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, empalmando en ese entonces el inmueble, con un sitio eriazo.

- 2º Que, con fecha 29 de noviembre del año 2017, se suscribió el acta de entrega de terreno sobre el cual se edificará el Jardín Infantil y Sala Cuna Valle Nevado.
- 3º Que, con fecha, 5 de Enero del año 2018, el I.T.O de la obra, se reunió con el residente de obra, don Jorge Maturana. Al momento de realizar trazado y planteo la edificación, se observó, que existe una diferencia de 3 metros entre la Avenida Juan Pablo II y el inmueble contiguo al comodato, que en la actualidad, se encuentra construida una sede social. Inmediatamente después, fueron revisados los Certificados de Informaciones Previas, entregados por la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta, los cuales no se condicen con la realidad del inmueble.
- 4º Que, de esta situación, se dejó constancia en el libro de obras a fojas 10. En él, se certificó el hecho de existir una diferencia de 3 metros entre la Avenida Juan Pablo

Segundo y la construcción de la sede social. Así mismo, se dejó establecido que se detendrían los trabajos hasta tener directrices claras desde Nivel Central.

Estos hechos, el I.T.O de la obra, los comunicó a esta Dirección mediante Informe de fecha 9 de enero del año 2018.

- 5º Que, los hechos narrados por el ITO, fueron analizados por el equipo de ampliación de cobertura regional. Del análisis, se detectó que durante la formulación del proyecto Jardín Infantil y Sala Cuna Valle Nevado, Antofagasta, la sede social a la cual hace alusión el libro de obras y que colinda con el inmueble, no existía en aquel entonces, sin embargo, durante su construcción, evidentemente, utilizó superficie que no correspondía. La única forma de mantener el proyecto, es mediante una modificación de contrato, lo cual conlleva a una corrección del proyecto. Previo a lo anteriormente señalado, se estimó pertinente la paralización de obras hasta que no se resuelva esta inconsistencia de la superficie y se resuelva ajustar el proyecto a ella.
- 6º Que, finalmente, esta Dirección Regional dictó la Resolución Exenta Nº 186 de fecha 8 de mayo de 2018, a través de la cual, se paralizó la obra Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil Valle Nevado, Código BIP 30443126-0, ID 1573-12-LR17, so pena, de haberse paralizado materialmente, mediante libro de obras, el día 5 de enero del año 2018.
- 7º Que, con fecha 14 de mayo del año, mediante libro de obras, se reactivaron las actividades en la obra, existiendo una paralización total de días, cuyo número asciende a 129 días totales.
- 8º Que, frente a esta paralización, la ITO de la obra, con fecha 1 de agosto de 2018, presentó su respectivo informe, sugiriendo un aumento de plazo en el contrato bajo los siguientes fundamentos: De acuerdo a bases administrativas, se firma acta de entrega de terreno con la empresa ejecutora "HABINOR LTDA." estableciendo como fecha de inicio de obra el día 29 de Noviembre del 2017, contando con un plazo de 256 días corridos, con fecha de término original el día 12 de Agosto del año 2018.
 - Con fecha 5 de Enero del 2018 durante ejecución de trazados en obra se certifica una diferencia de 3 metros aprox. entre Av. Juan Pablo Segundo y la construcción de la sede social lo cual no permite que se pueda seguir desarrollando la ejecución del proyecto, debido a que las medidas del terreno en plano de deslindes no eran las mismas que las que se presenciaban en obra. Esto implica una detención de la ejecución del proyecto hasta tener directrices claras desde nivel central. Estos hechos quedan descritos en informe de I.T.O. de la fecha 9 de Enero del año 2018.
 - Se emite certificado en Resolución exenta Nº186 del 8 de mayo del año 2018 indicando la paralización total de obras por el motivo descrito en el punto anterior.

- Junji Regional solicita a nivel central el pronunciamiento oficial respecto de reevaluar, bajar o modificar el contrato del proyecto. Entre el 25 de abril y el 03 de Mayo 2018 DIRNAC se pronuncia a través de sus profesionales de infraestructura autorizando la reactivación de la obra mediante modificación de contrato (previa revisión por parte de DIRNAC de presupuesto y planimetría) Dando finalmente la reactivación el 14 de mayo del 2018, mediante reunión de activación de obra de fecha 09 de mayo del 2018 con Empresa adjudicada HABINOR y escrito en Libro de Obras por I.T.O. (se adjunta acta y libro de obras)
- De acuerdo a los puntos anteriores, I.T.O. solicita un aumento de plazo por la paralización de las obras por causa exenta al contratista de 129 días. Se resumen en el siguiente cuadro.

HITO	FECHA	DIA DE OBRA
Entrega de Terreno	29-11-17	1
Paralizacion de Obra	05-01-18	37
Reactivacion Obra	14-05-18	38
Total dias paralizados	129	
Total dias originales	256	
Total dias con aumento	385	

Esta modificación de contrato por aumento de plazo, considera un plazo de 129 días adicionales al contrato, quedando como nuevo plazo de ejecución del proyecto de 385 días corridos y como nueva fecha de término de obras el día 19 de Diciembre del 2018.

9º Que, por lo anteriormente razonado, y teniendo en cuenta lo informado por el ITO en su informe de fecha 1 de agosto del año 2018, no queda más que autorizar un aumento de plazo en el contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil Valle Nevado, Código BIP 30443126-0, ID 1573-12-LR17.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE una modificación de contrato por aumento de plazo en el contrato Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de Jardín Infantil Valle Nevado, Código BIP 30443126-0, ID 1573-12-LR17 de fecha 28 de noviembre del año 2017, equivalente a 129 (ciento veintinueve días) corridos, quedando como nueva fecha de término de la obra, el día 19 de diciembre del año 2018.

2º COMUNÍQUESE al contratista HABINOR LIMITADA, que deberá extender el plazo de póliza de garantía de la aseguradora HDI Nº 01-56-187037 de fecha 27 de noviembre del año 2017, por el lapso de ejecución del proyecto, aumentado en 18 meses, de conformidad a las bases administrativas.

3° COMUNÍQUESE al contratista HABINOR LIMITADA, que deberá extender el plazo del seguro de todo riesgo de la construcción y de responsabilidad civil cruzada, por todo el lapso que duren las obras.

4° **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [http://www.mercadopublico.cl] la presente Resolución, bajo el **ID 1573-12-LR17.**

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MABEL ENCALADA CONTRERAS DIRECTORA REGIONAL

DIRECTORA REGIONAL 'REGIONAL ANTOFACESTA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
ANTOFAGASTA

MEC/LWP/MCR/HAT/htt DISTRIBUCIÓN:

Of. Partes y Archivo. Directora Regional JUNJI Antofagasta.
Asesora Juridica JUNJI.
Sub Dirección de Planificación.
Sub Dirección de Recursos Físicos y Financieros Programa Meta Regional.